



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 16 de Octubre de 1970

RESOLUCION N° 508

=====

VISTO:

que la Razón Social "ANTIGUA ALFABORERIA VILLALBA" ha solicitado la exención al pago de la tasa comunal de Registro e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

que las razones invocadas por el peticionante son ajenas a la verdadera naturaleza de la explotación comercial que realiza en esta localidad, ya // que los fundamentos de la Ley N° 6410 incluyen a las firmas fabricantes instaladas en el lugar donde se solicite la exención;

que la Asesoría Jurídica de esta Comuna, se pronuncia en autos, en el sentido que la ocurrente debe abonar su tasa, no alcanzándole los beneficios de la citada Ley de Fomento Industrial,

que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO. LA CAPITAL

R E S U E L V E:

- Art. 1º) Establécese que la firma "ANTIGUA ALFABORERIA VILLALBA" S.R.L. deberá tributar la tasa de derecho de registro e Inspección, por no existir motivos que hagan a su petición.
- Art. 2º) Notifíquese a la citada firma, a los efectos de continuar cumpliendo sus obligaciones fiscales.
- Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

OLGA N. B. DE LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO